

**PRECIOS Y PUNTO DE SUBSCRIPCION**

Inscripción	75 pesetas
Exemplares	125
Año	300
Ayuntamiento de la Provincia.	
año	300

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal a este medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se realicen después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año en curso y a 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o comentario oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Derechos de publicación de números extraordinarios suplementos serán convencionales de acuerdo con lo particular que le interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán si el interesado o cuando haya persona en la capital que pida de éstos.

Las solicitudes se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de Boleín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boleín OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boleín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Justicia.

#### ORDEN

Declarando inhábiles el Jueves, Viernes y Sábado Santos

Ilmos. Sres.: Como complemento a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de los corrientes, y por lo que afecta a este Ministerio en lo relativo a los servicios de Administración de Justicia y protestos notoriales de letras de cambio, y habida cuenta de que la inhabilidad ha de computarse por días completos,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar días inhábiles en su integridad, a efectos judiciales y para protestos notoriales de letras de cambio, los días Jueves, Viernes y Sábado Santos.

Esta declaración complementaria surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1957.—Iturmendi.

Ilmos. Sres. Directores generales de Justicia y de los Registros y Notariado.

(Del «B. O. del E.» núm. 104 de fecha 16-4-1957.)

### SECCION CUARTA

Núm. 2.010

#### Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica correspondientes a los años de 1951 al 1954 y arbitrio municipal de 1954, del pueblo de Mesones de Isuela, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Melchor Ciorra Sánchez: Un campo en la partida de «La Llana», de una superficie de 8 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Iñigo Pina; Sur y Este, Francisco Gil, y Oeste, Pedro Gil.

El mismo: Un campo en la partida de «Las Eras»; de una superficie de 4 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, María Marco; Sur, Bernardo Andrés; Este, acequia, y Oeste, carretera.

Diputación Provincial: Un campo en la carretera Morata, de 70 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte y Este, acequia, y Sur y Oeste, camino.

La misma: Un campo en la carretera de Morata, de una superficie de 109 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte y Oeste, camino; Sur, Eusebio Marco, y Este, término de Nigüella.

La misma: Un campo en la partida de carretera de Morata, de una superficie de 57 áreas, que linda: Al Norte, Timoteo Marco; Sur, camino de Nigüella; Este, municipio, y Oeste, camino.

Mariano Gil Figueroa: Un campo en la partida de «La Torre», de una superficie de 43 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, José Molinero;



Sur, Victoriano Gil; Este, Aurelio Hue-  
ra, y Oeste, Claudio Gil.

Francisco Gil Molinero: Un campo  
en la partida de "Las Torcas", de una  
superficie de 60 áreas 80 centiáreas,  
que linda: Al Norte, Segundo Moline-  
ro; Sur, municipio; Este, acequia, y  
Oeste, río.

Nicolás Gil Morata: Un campo en la  
partida de "Consumera", de una super-  
ficie de 9 áreas 20 centiáreas, que  
linda: Al Norte, carretera; Sur, Cefe-  
rino Molinero; Este, Claudio Ibarzo,  
y Oeste, municipio.

El mismo: Un campo en la partida  
de "La Tijera", de una superficie de  
31 áreas 40 centiáreas, que linda: Al  
Norte, Marina Cimorra; Sur, acequia;  
Este, Marina Cimorra, y Oeste, Urba-  
no García.

Segundo García Sánchez (pasó a Vi-  
cente Molinero): Un campo en la par-  
tida de "La Cañada", de una superfi-  
cie de 167 áreas 80 centiáreas, que  
linda: Al Norte, Eustaquio Chueca;  
Sur, Santiago Delso; Este, Ventura  
Molinero, y Oeste, María del Carmen  
y Marcos Huera.

Félix Gracia Sisamón: Un campo en  
la partida de "La Chiquitina", de una  
superficie de 138 áreas 75 centiáreas,  
que linda: Al Norte, Sur y Este, mu-  
nicipio, y Oeste, senda.

Sabás Ibáñez Hueso: Un campo en  
la partida de "Baseguías", de una su-  
perficie de 4 áreas 45 centiáreas, que  
linda: Al Norte, Clemente Marco;  
Sur, Iñigo Pina; Este, riego, y Oes-  
te, río.

El mismo: Un campo en la partida  
de "Badarrán", de una superficie de  
70 áreas 80 centiáreas, que linda: Al  
Norte, Eusebio Chueca; Sur, Antonio  
Muñoz; Este, Dionisio Martínez, y  
Oeste, José Marco.

Enrique Marco García: Un campo  
en la partida de "La Suerte", de  
6 áreas 55 centiáreas, que linda: Al  
Norte, acequia; Sur, Antonio Moline-  
ro; Este, Claudio Ibarzo, y Oeste, Pe-  
dro Sisamón.

Antonio y Francisco Marco Marco:  
Un campo en la partida de "Pagui-  
llo", de una superficie de 18 áreas  
80 centiáreas, que linda: Al Norte,  
Augusto Ostáriz; Sur, acequia; Este,  
Rosario Gil, y Oeste, Elena Andrés.

Antonia Marco Marco: Un campo  
en la partida de "Pandecuela", de  
una superficie de 75 áreas 60 centi-  
áreas, que linda: Al Norte, Francisco  
Cimorra; Sur, Angeles Bernal; Este,  
camino, y Oeste, municipio.

Francisca Marco Marco: Un campo  
en la partida de "Tres Castillos", de  
una superficie de 13 áreas, que linda:  
Al Norte, Clemente Marco; Sur, ace-

quia; Este, Rafael Marco, y Oeste, To-  
ribio Sisamón.

Clemente Marco Sisamón y herede-  
ros: Un campo en la partida de "La  
Chiquitina", de una superficie de  
61 áreas 50 centiáreas; no figuran los  
linderos.

Ramón Marco Sisamón (que pasó a  
Ramón Marco Gil: Un campo en la  
partida de "Recia", de una superficie  
de 130 áreas 60 centiáreas, que linda:  
Al Norte, Vicente Pérez; Sur, Matías  
Sisamón; Este, Florencio Sisamón, y  
Oeste, camino.

Pascual Marin Sisamón: Un campo  
en la partida de "Cañares", de una  
superficie de 50 áreas 20 centiáreas,  
que linda: Al Norte, Matías Sisamón;  
Sur, Jaime Andrés; Este, Victoriano  
Gil, y Oeste, municipio.

Andrés Molinero Molinero: Un cam-  
po en la partida de "Tierra Recia",  
de una superficie de 83 áreas 80 cen-  
tiáreas, que linda: Al Norte, Manuel  
Rubic; Sur, Francisco Chueca; Este,  
Juan Hueso, y Oeste, Faustino Muñoz.

El mismo: Un campo en la partida  
de "Cabarrales", de una superficie de  
49 áreas, que linda: Al Norte, barran-  
co; Sur y Oeste, municipio, y Este,  
camino.

Pedro Peña Serrano: Un campo en  
la partida de "Corral Nuevo", de una  
superficie de 57 áreas, que linda: Al  
Norte y Oeste, municipio; Sur, Anto-  
nio Molinero, y Este, camino.

Claudio Pérez Artieda: Un campo  
en la partida de "Cabarrayas", de una  
superficie de 72 áreas 50 centiáreas,  
que linda: Al Norte, Claudio Gil; Sur  
y Este, municipio, y Oeste, Angel Ar-  
tieda.

Clara Roy Velilla: Un campo en la  
partida de "Cuevas Romanos", de una  
superficie de 68 áreas 20 centiáreas,  
que linda: Al Norte, Sur y Este, mu-  
nicipio, y Oeste, camino.

Jorge Ruiz Alvarez: Un campo en  
la partida de "Barranco de Nigüella",  
de una superficie de 10 áreas, que  
linda: Al Norte, María Marco; Sur,  
barranco; Este, María Marco, y Oeste,  
Francisco Cimorra.

Macario Sancho (pasó a Macario  
Sancho Felipe): Un campo en la par-  
tida de "Andacón", de una superficie  
de 10 áreas, que linda: Al Norte, Sur,  
Este y Oeste, con Francisco Cimorra.

Angel Sisamón Gil: Un campo en la  
partida de "Artilleros", de una super-  
ficie de 7 áreas 75 centiáreas; no figu-  
ran los linderos.

Mariano Urquizo Cimorra (pasó a  
Teodoro Urquizo): Un campo en la  
partida de "La Labrada" de una su-  
perficie de 49 áreas 60 centiáreas,  
que linda: Al Norte, con Segundo Ma-

rin; al Sur, con municipio; al Este,  
con senda, y al Oeste, con municipio.

Lo que se publica en este periódico  
oficial, en trámite de notificación de-  
terminada en el artículo 84 del Es-  
tututo de Recaudación vigente, por lo  
que a deudores forasteros o descono-  
cidos afecta, requiriéndoles para que  
dentro del plazo de ocho días, a con-  
tar desde el de la publicación del  
presente, se personen en este expen-  
diente o designen persona que les  
represente en la localidad y presenten  
asimismo los títulos de propiedad de  
las fincas embargadas.

Calatayud, 30 de marzo de 1957.—  
El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez.  
Visto bueno: El Jefe del Servicio,  
M. Gonzalvo.

Núm. 2.063

D. Florentino Casas Fernández, Recau-  
dador de contribuciones e impues-  
tos del Estado en la zona de Pina  
de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente  
que instruyo por débitos de contribu-  
ción urbana pertenecientes a los años  
de 1950 a 1953, ambos inclusive, del  
pueblo de Bujaraloz, aparece la si-  
guiente

"Providencia.—De conformidad con  
lo dispuesto en el artículo 127 del Es-  
tututo de Recaudación de 29 de di-  
ciembre de 1948, requiérase por me-  
dio de edicto en el "Boletín Oficial"  
de la provincia, y en las Alcaldías de  
los términos municipales a que co-  
rresponden los débitos, a los deudo-  
res forasteros que no hubiesen seña-  
lado a su tiempo el punto de su re-  
sidencia o a aquellos de paradero des-  
conocido comprendidos en este expen-  
diente para que en el término de  
ocho días, a contar desde la fecha en  
que aparezca publicado el edicto en  
el periódico oficial, comparezcan a  
abonar su descubierto por principal,  
recargos y costas o señalen domicilio  
o representante autorizado, aperci-  
biéndoles de que si dejan transcurrir  
el mencionado plazo sin cumplir el  
requerimiento se decretará la prose-  
cución de las diligencias en rebeldía  
y se procederá al embargo y venta  
de sus bienes".

Y hallándose comprendidos entre  
los deudores a quienes se refiere la  
anterior providencia los que a conti-  
nuación se expresan, se les notifica  
por medio del presente, que se re-  
mite a la Tesorería de Hacienda de la  
provincia para que pueda acordar su  
inserción en el "Boletín Oficial", y a  
la Alcaldía de Bujaraloz, según dis-



pone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

*Nombre de los deudores y débitos por principal*

Macario Aguilar Calvete, 72'33 pesetas.  
Pablo Avancés Villagrasa, 18'78.  
José Beltrán Samper, 60'36  
Manuel Burgos Continente, 21'47.  
Juan Carné Fons, 135'80.  
Valero Catalán, 10'73.  
Gaudencio Escanilla Beltrán, 170'23.  
Marcos y Pedro Escanilla Valdovinos, 53'66 pesetas.  
Pablo Españaque Beltrán, 42'60.  
Eusebio e Isidro Guallar Zamora, 32'20 pesetas.  
Espiridión Labrador Bornaó, 203'92.  
Gaspar Lorda Peralta, 32'20  
Jacinto Luna Guallar, 10'80.  
Isidro Luna Pallarés, 70'39.  
Valero Palacios Pallás, 20'12.  
Simeón Pallarés, 39'07.  
Isabel Pallarés Arcal, 41'59.  
Juliana Pallarés Escanilla, 27'74.  
Manuel Pallarés Tejel y hermanos, 26'83 pesetas.  
Rudesinda Ros y Blas Villagrasa, 128'79 pesetas.  
Julían Usón Beltrán, 56'63.

Bujaraloz, 4 de abril de 1957.—El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 2.065

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años de 1950 a 1953, ambos inclusive, del pueblo de Mediana de Aragón, aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, y en las Alcaldías de los términos municipales a que corresponden los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de su residencia o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante autorizado, aperi-

biéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Mediana de Aragón, según dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

*Nombre de los deudores y débitos por principal*

Manuel Aguilar Blasco, 75'47 pesetas.  
Francisco Baya Grasa, 20'12.  
Francisco Casabona Cortés, 13'42.  
Lorenzo Casabona Baquero, 26'25.  
Conrado Cubero Gabás, 36'19.  
Francisco Gabás Toledo, 30'85.  
Josefina Mainar Barnolas, 226'25.  
Joaquina Perún Hungría, 100'62.  
Adelaida Sánchez Muñoz, 27'67.  
Eugenia Torres (herederos de), pesetas 57'84.

Mediana de Aragón, 4 de abril de 1957. — El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 2.064.

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1949 a 1953, ambos inclusive, del pueblo de Fuentes de Ebro, aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, y en las Alcaldías de los términos municipales a que corresponden los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de su residencia o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante autorizado, aperi-

biéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Fuentes de Ebro, según dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

*Nombre de los deudores y débitos por principal*

Carmen Abadía Berges, 122'92 pesetas.  
Bernardo Briones Platero, 651'30.  
Jorge Berges Val (viuda de), 49'65.  
Fernando Carbonell Lizaga, 49'96.  
Juliana Cidraque Laborda, 36'66.  
Ernesto Laviñeta Giménez, 115'12.  
Francisco Lóstao Colao, 742'06.  
Miguel Tolón Miguel, 43'10.  
Juan José Tolón Panivino, 39'85.  
Andrés Tolón Porroche, 28'46.  
María Ubalde Peco, 329'59.  
Ángel Villoch Ros (herederos de), 322'12 pesetas.

Fuentes de Ebro, 4 de abril de 1957. El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 2.137

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Esta Excm. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de pesetas 300.526'23, las obras de pavimentación de aceras en la Avenida de San José, entre el Despartidero y la calle de Lapuyade, cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, con su presupuesto y condiciones respectivas, han estado expuestos al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provin-



cia (artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (6 pesetas) y un sello municipal de 4'50 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación de aceras en la Avenida de San José, entre el Despartidero y la calle de Lapuyade".

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 6.010'55 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales: D. José María Lacala o D. Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine el citado plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue y el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 6 de abril de 1957.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ..... manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., del día ..... de ..... de 195..., referente a la subasta de las obras de pavimentación de aceras en la Avenida de San José, entre el Despartidero y la calle de Lapuyade, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 2.149

Acordada por la Excmo. Corporación municipal de Zaragoza la provisión de la plaza vacante de carpintero del taller del Parque de Tracción Mecánica de la Dirección de Ingeniería Municipal, por el presente anuncio, y con la autorización correspondiente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca para cubrirla, mediante oposición restringida, entre ayudantes de carpintero del taller del Parque de Tracción anteriormente mencionado.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 10.439 pesetas, más un plus transitorio hasta completar la cantidad de 13.140 pesetas al año, y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 250 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de la resolución adoptada por la Muy Ilustre Comisión Permanente municipal el día 6 de marzo de 1957, se cubrirá, por oposición restringida, entre los ayudantes de carpintero efectivos del

taller del Parque de Tracción Mecánica.

Los que deseen concurrir a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro general de la Corporación durante el plazo de cuarenta y cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en horas hábiles de oficina, comenzando las oposiciones cuando lo determine el Tribunal, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

Las instancias, que irán reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas y otra de igual precio municipal, deberán ir acompañadas del resguardo correspondiente, justificativo de haber ingresado en Depositaria municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no será devuelta una vez admitido el opositor a tomar parte en los ejercicios.

Los opositores que sean admitidos realizarán los ejercicios de oposición conforme al programa siguiente:

#### Primer ejercicio

Cultura general: Lectura, escritura al dictado y ejercicios de Aritmética y Geometría, a determinar por el Tribunal.

#### Segundo ejercicio

##### Cultura tecnológica del oficio:

a) Ejercicio escrito sobre conocimiento de maderas y sus aplicaciones, descripción de maquinaria y herramienta de carpintería.

b) Croquisación y dibujo de piezas para construcción o armado de elementos de carpintería.

#### Tercer ejercicio

Práctica del oficio: Ejecución de un trabajo combinado de carpintería, con ayuda de las máquinas-herramientas, en el que intervengan las operaciones de trazar, aserrar, cepillar, mortajar, espigar, encolar y demás operaciones de ensamblaje, incluso aplicación de herrajes, todo ello acabado con arreglo a las dimensiones de los planos.

Los problemas, ejercicios, temas y trabajos prácticos serán de la libre elección del Tribunal.

Los ejercicios se realizarán en el mismo orden en que han sido enumerados, y serán eliminatorios, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente. A este fin, cada uno de los miembros del Tribunal dispondrá de cero a diez puntos en la calificación de los ejercicios.



Al finalizar los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a favor del opositor que haya obtenido mayor suma de puntos en el total de ejercicios, para que sea aprobada por la Excelentísima Corporación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de abril de 1957.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.087

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

*Reservas-beneficios a determinados productos agrícolas*

La Orden del Ministerio de Agricultura del 25 de febrero de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" número 62), que determina la remolacha a contratar y precios de la misma para la campaña 57-58, ordena en su punto séptimo la suspensión durante la mencionada campaña de la Orden del Ministerio de 2 de noviembre de 1952, en la que se disponía la limitación de superficies de siembra para el cultivo de remolacha, lo que obliga a la modificación de cuanto en la circular 1 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ("Boletín Oficial" número 35, de fecha 4 de febrero de 1957), se establece en relación a este asunto para la campaña 57-58, cuyas modificaciones son las que a continuación se expresan:

1.º Supresión de cuanto bajo el título de "limitación cultivo remolacha" se expresa en el artículo 3.º de la mencionada circular.

2.º Modificación del segundo párrafo del artículo 5.º de la mencionada circular "cultivadores directos que pueden disfrutar los beneficios", que queda redactado en la siguiente forma:

"Para que puedan tener efectividad los mencionados derechos deberán tenerse presente por los cultivadores directos las disposiciones relativas a la ordenación de la campaña triguera correspondiente al presente año, y más concretamente a lo dispuesto en el artículo 3.º de la presente circular".

3.º El párrafo 2.º del art. 9.º "examen de documentos en el acto de su presentación", de la circular 1 de 1957, deberá modificarse quedando redactado de la siguiente forma:

"Asimismo se les informará de la limitación para el disfrute de estos beneficios sobre trigo, de acuerdo con

las normas referentes a la actual campaña y a lo dispuesto en el artículo 3.º de la presente circular".

4.º También deberá modificarse el párrafo 2.º del art. 17, "por infracción de las disposiciones legales", redactándose como sigue:

"Asimismo podrán ser cancelados los derechos concedidos por incumplimiento de cuantas disposiciones puedan efectuarse en orden a las limitaciones establecidas en el ejercicio de éstos, tales como la infracción de la superficie mínima obligatoria de siembra de trigo. Igualmente quedarán canceladas cuando se demuestre que han sido falseados o alterados los datos o requisitos exigidos por la obtención de los referidos derechos".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 10 de abril de 1957.—El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes, José-Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 2.153

### Instituto Nacional de la Vivienda

DELEGACION REGIONAL

*Concurso-subasta para la ejecución de las obras que se indican*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de veinticuatro viviendas de "renta limitada", en Zaragoza, para los promotores D. Fernando, D. Nicolás y D. Emilio Montañés, con sujeción al procedimiento establecido en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las viviendas ha sido redactado por D. José Yarza.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de pesetas 4.033.106'37.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de 65.497'52 pesetas.

Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admiten en la Delegación Regional del Instituto Nacional de la Vivienda (Mayor, 40, cuarto, Zaragoza) durante treinta días natu-

rales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la Delegación Regional del Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la ejecución, perdiendo en otro caso la provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificaciones de los Arquitectos directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los doce meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Secretario de la Mesa en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Secretario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos constituidos y demás documentos presentados, reteniéndose únicamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales



y timbre correspondientes (Ley de 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 % de reducción.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciem-

bre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del 22) y a la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripcio-

nes de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Zaragoza, 10 de abril de 1957.—El Delegado-Inspector regional del Instituto Nacional de la Vivienda, Lorenzo Monclús.

Núm. 1.916

### Jefatura Superior de Policía

*Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de marzo del año 1957*

#### DIA 2

299. Calatayud. — Miguel Melús Pérez.  
300. Torres de Berrellén. — Felipe Fauro Berdejo.  
301. Zaragoza. — Pascual Zamora Carruesco.  
302. Biel. — Pedro-José Navarro Ferrer.

#### DIA 4

303. Escatrón. — Francisco Velas Juez.  
304. Epila. — José Egea Val.  
305. Epila. — Ambrosio Martínez Gracia.  
306. Calatayud. — Toribio Polo Millán.  
307. Calatayud. — Benito Moreno Gil.  
308. Tobed. — Angel Arnaudas Cartagena.  
309. Zaragoza. — Julián Martínez Caraciolo.  
310. Fréscano. — Fermín Armingol Navarro.  
311. Fréscano. — Juan A. Cuartero Beltrán.  
312. Castiliscar. — Juan Marco López.  
313. Zaragoza. — Pedro Mayoral Tejedor.

#### DIA 5

314. Novillas. — Marcelino Martínez Navarro.  
315. Zaragoza. — Antonio Logroño Leza.

#### DIA 6

316. Castejón de Valdejasa. — Martín Rodrigo Aranda.  
317. Castejón de Valdejasa. — Gregorio García Barón.  
318. Epila. — José Bazán Perulán.  
319. Luna. — Julio Charles Morlanes.  
320. Luceni. — Manuel Huerta Tejada.  
321. Castejón de Valdejasa. — Bernardino Rodrigo Aranda.

#### DIA 7

322. Fayón. — Serafin Batiste Suñe.  
323. Urrea de Jalón. — Laureano Berges Correas.  
324. Monterde. — Rafael Martín Mogollón.

#### DIA 8

325. Maluenda. — José Florentin Gállego.  
326. Belmonte de Calatayud. — Juan Pérez Barranco.  
327. Caspe. — Joaquín Royo Camas.  
328. Zaragoza. — Alejandro Allepuz Orcao.

#### DIA 9

329. Zaragoza. — Domingo León Sanjuán.  
330. Ricla. — Pablo López Moreno.

#### DIA 11

331. Castejón de Valdejasa. — Eugenio Arjol Obede.  
332. Castejón de Valdejasa. — Mariano Barón Conde.

#### DIA 12

333. Caspe. — Vicente Castillón Albareda.  
334. Zaragoza. — Delfín Artajona Crespo.

#### DIA 13

335. Zaragoza. — Jacinto Zapata Cardiel.

#### DIA 14

336. Lagata. — Antonio Iglesias Calavia.  
337. Navardún. — Julián Lacasta Loscos.

#### DIA 15

338. Purujosa. — Nicolás Calonge Sanjuán.  
339. Santa Isabel. — Angel Asín Pastor.

#### DIA 16

340. Zaragoza. — Antonio Villanueva Herrero.  
341. Mara. — Antonio Alejandro España.

#### DIA 20

342. Zuera. — José Valiente Arqué.

#### DIA 21

343. Zaragoza. — José-Antonio Esponera Andrés

#### DIA 22

344. Lacorvilla. — José Laguarda Llera.  
345. Zaragoza. — Benjamin Vallecillo Muñoz.  
346. Lacorvilla. — Félix Ancho Llera.  
347. Luna. — Atilano Labarta Molina.  
348. Erla. — Hilario Samper Laborda.  
349. Erla. — Juan-Eduardo Ungría Pérez.  
350. La Vilueña. — José Sánchez Tomey.

#### DIA 23

351. Calatayud. — Manuel García de Olalta Nieto.  
352. Fuentes de Ebro. — Manuel Soro Fraile.  
353. Isuerre. — Fructuoso Artieda Arangáiz.  
354. Fuentes de Ebro. — Manuel Linares Gayán.

#### DIA 25

355. Fayón. — Rogelio Roca Cardona.  
356. Fayón. — José Clúa Vallespi.  
357. Fayón. — Juan Cabistañ Roca.

#### DIA 26

358. Belchite. — Mariano Beltrán Morella.

#### DIA 27

359. Maella. — Jaime Jimeno Blasco.  
360. Luna. — Alfonso Falcón Terrer.

#### DIA 28

361. Casetas. — Amadeo Bravo de la Fuente.  
362. Mequinenza. — José Ferrer Sanz.

#### DIA 29

363. Mequinenza. — José Cuchi Aguilar.  
364. Mequinenza. — Cesáreo Aguilar Cuchi.  
365. Fayón. — Tomás Soler Soler.

#### DIA 30

366. Lituénigo. — Jerónimo Jiménez Chueca.

Zaragoza, 3 de abril de 1957. — El Jefe Superior, Rafael Fernández.



Núm. 2.214

**Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica del término municipal de Tarazona estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento respectiva, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 16 de abril de 1957. — El Ingeniero-Jefe, José-María Viscor.

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1957, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Examen y censura de cuentas.**

1.966.—Aldehuela de Liestos.

**Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.**

1.950.—Santa Eulalia de Gállego

1.958.—Lagata.

1.960.—Monreal de Ariza.

1.965.—Aldehuela de Liestos.

1.988.—Agón.

1.989.—Añón de Moncayo.

1.905.—Lechón.

**Presupuesto ordinario.**

1.974.—Gallocanta.

1.979.—Berruoco.

**Recuento de ganadería.**

1.920.—Epila.

1.976.—Lobera de Onsella.

1.962.—Isuerre.

1.987.—Sigüés.

**Rectificación al padrón de habitantes.**

1.961.—Calatayud.

1.985.—Tauste.

\*\*\*

Núm. 2.110

CETINA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cetina;

Hace saber: Que la cobranza en período voluntario de todas las exacciones municipales que corresponde verificar su cobro en el segundo trimestre

de este año tendrá lugar durante los días 15, 16 y 17 de mayo próximo. Se advierte a los interesados lo prevenido en el artículo 63 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre del año 1948.

Cetina, 10 de abril de 1957.—El Alcalde ejerciente, José-María Alcalde.

Núm. 2.179

VALMADRID

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 del pasado marzo, acordó sacar en pública subasta el arriendo del horno de pan-cocer por tiempo de un año, a contar del siguiente a la adjudicación definitiva, y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego económico-administrativo que obra en Secretaría. La subasta tendrá lugar el día 14 del próximo mes de mayo, a las doce horas.

Valmadrid, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Alcalde, Eugenio Rúa.

**SECCION SEPTIMA****ADIVISION DE JUSTICIA****Requisitorias**

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.**

Núm. 2.180

VIVES CADEVILLA (Benito), de 32 años de edad, casado, vigilante de obras, y anteriormente ejerciendo el cargo de Secretario interino en el pueblo de Pintano (Zaragoza), hasta el mes de octubre del pasado año, y que tenía su domicilio en Zaragoza hasta marzo último (Plaza de la Corona, 1), procesado en el sumario que instruye el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico con el número 50 de 1956, sobre malversación, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en dicho Juzgado en término

de diez días al objeto de notificarle el auto de procesamiento y demás diligencias a practicar en su persona.

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 2.161

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas causadas en la causa de este Juzgado número 286 de 1956, sobre estafa y apropiación indebida, contra Ernesto Alonso Cifuentes, vecino de Zaragoza, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al mismo, siguientes:

1.º Seis treinta y seis avas partes de la mina "El Angel", en término municipal de Remolinos, de tres pertenencias. Inscrita en el tomo 315 del Archivo, libro 13 del pueblo de Remolinos, folio 52, inscripción 4.ª, finca 917. Valoradas en 4.000 pesetas.

2.º Seis treinta y seis avas partes de la mina de sal de piedra denominada "El Rallar", que linda con la mina "El Garbanzo". Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 81, finca 923, inscripción 4.ª Valoradas en 3.000 pesetas.

3.º Seis treinta y seis avas partes de la mina "La Campana", partida "Bocanegra", término Remolinos, de trece pertenencias. Inscrita al tomo 411 del Archivo, libro 16 de Remolinos, folio 162, finca 1109, inscripción 3.ª. Valoradas en 3.000 pesetas.

Total, 10.000 pesetas.

Para el acto de la subasta ha sido señalado el día 10 de mayo próximo, a las once de la mañana, y tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de Ejea de los Caballeros, previniéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la tasación en la Mesa del Juzgado, y presentar el documento que acredite su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.192

CARINENA

D. Daniel Mata Vidal, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita ju-



cio declarativo ordinario de mayor cuantía con el número 3 de 1952, instado por D. Eusebio Aliaga Laporta, hoy representado por el Procurador D. Tomás-José Malfey Alcaine, contra D. Antonio Teixidó Catalán y otro, en reclamación de 36.868'80 pesetas, más 10.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyo juicio, en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes:

Primero. Casa compuesta de planta baja y cubierta, de 103 metros cuadrados de extensión, sita en finca rústica, término de Fraga, partida "Vincamet", lindando ésta: Al Norte, comunes, Ramón Larroya y otros; Este, Ramón Larroya, Jaime Cerezuola y sierra, y Oeste, finca segregada y Francisco Faure. Valorada en 30.000 pesetas.

Segundo. Casa sita en Fraga, en partida "Vincamet", hoy calle de San José, sin número, compuesta de planta baja y dos pisos, de 6 metros cuadrados de frente por 20 metros cuadrados de fondo, o sea una superficie de 120 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, resto de finca, mediante camino particular; izquierda, Antonio Gallinad Corti y Joaquín Paláu Ciprés, y espalda, finca de Antonio Teixidó Catalán. Valorada en 122.500 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar, simultáneamente, en este Juzgado y en el de Fraga el día 4 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose las siguientes advertencias a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, hallándose en autos certificación de cargas, y que las preferentes y anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no han sido subidos los títulos de propiedad.

Dado en Cariñena a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Daniel Mata Vidal. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.114

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

D. Julio Boned Sopena, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en virtud de proveído de fecha 3 de abril de 1957 dic-

tado en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 58 de 1947, por acaparamiento y elevación abusiva de precios, contra Andrés Latorre Francés y otro, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los siguientes efectos, valorados en la cantidad que a continuación se indica:

Una diferencial de furgoneta, completa, valorada en 1.800 pesetas.

Un chasis de camión, valorado en 1.900 pesetas.

Una culata de tractor "Fordson", de 30 HP. Valorada en 1.000 pesetas.

Una culata completa con balancines, bomba de agua "Citroen", modelo 11 ligero, valorada en 3.000 pesetas.

Un faro de camión tipo "Marchan", completo, valorado en 250 pesetas.

Un ventilador de camión, completo, con polea, eje y dos cojinetes a bolas, valorado en 265 pesetas.

Una magneto cintilla, valorada en 500 pesetas.

Cuatro pistones de camión con los bulones y su juego de segmento, valorados en 1.056 pesetas.

Dos cojinetes de transmisión, con soporte de hierro fundido y casquillos de bronce, medidas 40 x 50, valorados en 500 pesetas.

Dos bombas de agua "Chevrolet", valoradas en 150 pesetas.

Dos carburadores "Chevrolet" y "Suler", valorados en 400 pesetas.

Una caja de dirección con su eje, valorada en 150 pesetas.

Dos bombas de gasolina, valoradas en 100 pesetas.

Un motor de arranque "Chevrolet", valorado en 450 pesetas.

Un filtro de aceite nuevo, para camión, marca "A. C.", valorado en pesetas 400.

Dos faros turismo, usados, valorados en 150 pesetas.

Cuatro amortiguadores de turismo, hidráulicos, valorados en 400 pesetas.

Cinco embellecedores de ruedas, valorados en 300 pesetas.

Dos ejes delanteros, turismo, valorados en 500 pesetas.

Siete chapas uralita onduladas, valoradas en 656 pesetas.

Una carcasa diferencial de "Citroen", de 5 HP., valorada en 300 pesetas.

Ocho cojinetes ejes triador, a medio uso, valorados en 1.600 pesetas.

Cuatro cojinetes rodillos diferencial (mangas), "Ors", valorados en 500 pesetas.

Un cojinete de rodillos diferencial "Ford", valorado en 100 pesetas.

Un cojinete de rodillo paliar, de tractor "Fordson", valorado en 250 pesetas.

Un voltímetro corriente alterna 150 voltios, valorado en 150 pesetas.

Un piñón de eje, tren fijo, cinco velocidades, G. M. C. T. 42, valorado en 1.400 pesetas.

Una válvula bomba de agua 3/4, valorada en 40 pesetas.

Un piñón tercera de la caja de cambio, M. C. C., valorado en 200 pesetas.

Tres bidones de gasolina de 50 litros, valorados en 450 pesetas.

Dos bidones de chapa, de 200 litros, valorados en 400 pesetas.

Un caballete universal para reparación de motores, valorado en 1.000 pesetas.

Una fragua portátil, medida 70 x 75 x 95, valorada en 400 pesetas.

Una máquina pestañadora, para chapa de 40 centímetros, valorada en pesetas 800.

Cinco manguetas usadas, de camión, valoradas en 500 pesetas.

Una caja de satélites "Stud-baker", valorada en 3.000 pesetas.

Un regulador de tractor marca "Piquerin", valorado en 2.000 pesetas.

Total, 22.629 pesetas.

Todos los enseres anteriormente reseñados se encuentran depositados en Alagón, en casa de D. Andrés Latorre Francés, y la subasta tendrá lugar en este Juzgado de instrucción de La Almunia y en su sala de audiencia (sito en la calle Frailla, número 11) el próximo día 8 de mayo, a las once y media de su mañana, sacándose por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo.

En este caso, si hubiera postor que que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate si previamente consignare el 10 % del valor de la misma en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de Zaragoza.

Dado en La Almunia de Doña Godina a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de instrucción, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).